

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.: 13417504

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

26 FEB 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.438

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 18/01/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA-SANCIÓN N°10151 del 22/04/2020 de Simple-Dem, se aplicó a la extranjera doña Adriana ROJAS VILLALOBOS de nacionalidad COLOMBIANA, una multa en dinero por el monto de \$ 99.163 (Noventa y nueve mil siento sesenta y tres pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley N°1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería;

c) Que, el extranjero antes mencionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N° 7907974 del Banco ESTADO, de fecha 15/05/2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por el extranjero antes mencionado, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado que, según pronunciamiento jurídico emitido el día 14/01/2021, que el recurrente no es reincidente en este tipo de infracción;

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentada por la extranjera Adriana ROJAS VILLALOBOS de nacionalidad COLOMBIANA, en contra de la Resolución Exenta N° 10151 de fecha 22/04/2020 de este Departamento, y REBÁJESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$49.582 (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos).

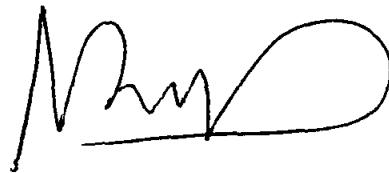
2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el Vale Vista N° 7907974 del Banco ESTADO, de fecha 15/05/2020, acompañado al momento de reconsiderar a la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

4.- Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS
[2344/9141] 18/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Interesada
- Oficina de Partes